

**RESOLUCIÓN NÚMERO 007491**

( 25 SEP 2019 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR  
LOS SERVICIOS COMO PROVEEDOR TECNOLÓGICO DE FACTURA  
ELECTRÓNICA**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>: VISUALSOFT COLOMBIA S.A.S.</b>
<b>NIT</b>	<b>: 901.034.990-1</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>: CR. 46 No. 103A - 23</b>
<b>CIUDAD</b>	<b>: BOGOTÁ</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>: RENE HUMBERTO JARA MUÑOZ</b>
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>: 375.094</b>
<b>FECHA SOLICITUD</b>	<b>: 08/08/2019</b>

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 31 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, el artículo 12 del decreto 2242 de 2015 y el artículo 15 de la resolución 019 de 2016 proferida por el Director General de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y el acta de posesión del 08 de abril de 2019, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El 8 de agosto de 2019 la sociedad VISUALSOFT COLOMBIA S.A.S. con Nit. 901.034.990-1 a través de su representante legal, el señor Rene Humberto Jara Muñoz identificado con C.E. 375.094, remitió a través del servicio informático electrónico de factura electrónica de la DIAN, solicitud de autorización para actuar como Proveedor Tecnológico de Facturación Electrónica en los términos previstos en el artículo 15 de la resolución 019 de 2016 (fol.3).
2. El 28 de agosto de 2019 se desarrolló visita por parte de los funcionarios de la DIAN, de conformidad con el auto comisorio nro. 0866 del 22 de agosto de 2019, con el fin de verificar la información de requisitos financieros, sus documentos soporte y el funcionamiento del software de facturación electrónica de la sociedad (fol.36).

Durante la visita fueron solicitados por parte de los funcionarios de la DIAN: copia del certificado de Existencia y Representación, documentos respaldo consignado de activos fijos, Acta de asamblea de accionistas de la sociedad nro.05, los cuales fueron anexados a la carpeta del solicitante.

Continuación de la Resolución “por medio de la cual se otorga una autorización para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica a “VISUALSOFT COLOMBIA S.A.S.”

Así, con la información obtenida se pudo constatar que:

1. La sociedad VISUALSOFT COLOMBIA S.A.S. a la fecha de la solicitud y según el estado de situación financiera con corte 31 de julio de 2019, cuenta con un patrimonio líquido mayor a los 20.000 UVT y posee activos fijos mayor a 10.000 UVT.
2. El patrimonio expresado por la sociedad VISUALSOFT COLOMBIA S.A.S. a fecha de 31 de julio de 2019 es de ochocientos ocho millones trescientos once mil doscientos cuarenta y un pesos moneda corriente (\$ 808.311.241), valor equivalente a 23.587 UVT.
3. El valor de la propiedad planta y equipo indicado por la sociedad VISUALSOFT COLOMBIA S.A.S. está estimado en trescientos setenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil seis pesos m/cte. (\$ 378.166.006) valor equivalente a 11.035 UVT.

De lo enunciado anteriormente, se puede concluir que la sociedad VISUALSOFT COLOMBIA S.A.S., cumple con los requisitos de patrimonio y activos para que sea otorgada la autorización como proveedor tecnológico de factura electrónica, toda vez que su patrimonio líquido es igual a 23.587 UVT y su propiedad, planta y equipo son equivalentes a 11.035 UVT.

En consecuencia, el Despacho considera que VISUALSOFT COLOMBIA S.A.S. cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.4.1.12. del Decreto 1625 de 2016 para obtener la autorización como proveedor tecnológico.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria de la Dirección de gestión de fiscalización de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR COMO PROVEEDOR TECNOLÓGICO DE FACTURA ELECTRÓNICA** a la sociedad **VISUALSOFT COLOMBIA S.A.S.** identificada con el **Nit. 901.034.990-1** con domicilio principal en **CR. 46 No. 103A – 23** ubicada en **BOGOTÁ D.C.** en los términos del artículo 12 del Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto 1625 de 2016, por el término de cinco (5) años contados a partir del día siguiente a la fecha en que la DIAN incorpore esta resolución ejecutoriada al servicio informático electrónico de factura electrónica.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** personalmente o de manera subsidiaria por edicto la presente Resolución al señor **RENE HUMBERTO JARA MUÑOZ** identificado con C.E. 375.094 en calidad de Representante legal de la sociedad **VISUALSOFT COLOMBIA S.A.S.** identificado con el **Nit. 901.034.990-1** o a quien haga sus veces, quien se ubica en la dirección **CR. 46 No. 103A – 23** en **BOGOTÁ D.C.** de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 565, en concordancia con el artículo 569 del Estatuto Tributario.



Continuación de la Resolución "por medio de la cual se otorga una autorización para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica a "VISUALSOFT COLOMBIA S.A.S."

**ARTÍCULO 3°. - RECURSOS:** Contra la presente Resolución proceden los recursos, de reposición ante el Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria de la DIAN y de apelación ante el Director de Gestión de Fiscalización, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta decisión de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4°. - COMUNICAR,** una vez ejecutoriada la presente Resolución, por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Asistencia al Cliente de la **Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá** para que proceda a la actualización del Registro Único Tributario – RUT.


**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

25 SEP 2019

  
PAOLO BEDOYA RONDÓN

Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria

Proyectó

  
Carlos Venegas Bernal  
Consultor Proyecto Factura electrónica  
06/09/2019

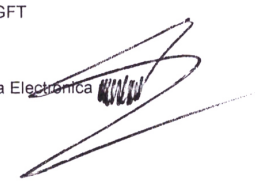
Revisó:

  
Luis Hernando Valero  
Inspector III Proyecto Factura electrónica  
06/09/2019

Revisó:

  
Ricardo Campos Ciro  
Funcionario despacho SGFT  
20/09/2019

V.B.

  
Mario J. Márquez O.  
Gerente Proyecto Factura Electrónica  
20/09/2019